

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior acción de tutela instaurada por CRISTIAN ANTONIO NÁJERA CABARCAS en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA el Juzgado la ADMITE y en consecuencia ordena tramitarla.

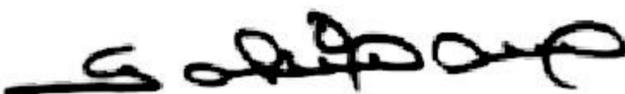
Teniendo en cuenta los fundamentos de la acción, se ordena la vinculación a la presente de todos los participantes a la Convocatoria No. 1343 de 2019 - Territorial 2019 – II, a quienes la CNSC, les notificará por el medio que considere pertinente sobre la admisión de la presente acción a fin de que si a bien lo tienen concurren a hacer valer sus derechos. Acredítese para la acción la notificación ordenada.

Por lo anterior solicítese a las accionadas, informen en el término de un (1) día contado a partir de la notificación que de este auto se les haga, todo lo que a bien tengan respecto de la acción de tutela impetrada de la que se les remite copia a fin de que ejerzan su derecho a la defensa.

Niégrese la medida provisional solicitada al no reunirse las exigencias consagradas en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese a las partes en los términos señalados por el artículo 16 del decreto 2591/91. Con la notificación remítasele a las accionadas copias de la acción de tutela.

CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ